

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA HERRAMIENTA SCIVAL PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA	3
5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3
6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN	3
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	3
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3
9. FORMA DE PAGO	4
10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	4
11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	4
12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	5
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	6
ANEXO I - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar	6
ANEXO II – Documentación a presentar por el adjudicatario	14
ANEXO III - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	16

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA HERRAMIENTA SCIVAL PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, regulado en el artículo 75.1.c) y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, que tendrá carácter contractual.

Objeto

El objeto de este contrato es la contratación de la herramienta SCIVAL para la evaluación de la actividad investigadora de la Universidad Pública de Navarra, durante el periodo comprendido entre la formalización del contrato y el 31 de agosto de 2027, con destino a la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: *NGS0003/2026*

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Vicerrector de Investigación según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra.

La Unidad Gestora del contrato es el Servicio de Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1.- El valor del contrato es de 36.242,50 € IVA excluido (IVA 21%: 7.610,93 €; Total: 43.853,43 €).

3.2.- El gasto correspondiente a los 36.245,50 €, una vez descontado el IVA en su totalidad, se ejecutará con cargo a la partida 30.30.01/0340/216.00 “Equipamiento para procesos de información”, del presupuesto de gastos de 2026.

3.3.- El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se adjudica en virtud de lo establecido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que establece que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin convocatoria de licitación cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato sólo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinada.

En el presente caso, **la empresa Elsevier B.V. con NIF NL005033019B01** es la única que puede ejecutar el objeto de la presente contratación.

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de **siete días**, a contar desde el requerimiento de la **documentación**, una “Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar” (**Anexo I**), así como la documentación acreditativa de la capacidad de obrar de la empresa, la documentación acreditativa del representante de la misma que vaya a firmar el contrato y el resto de documentación recogida en el **Anexo II**.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **15 días naturales** contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará a fecha de formalización del contrato y finalizará el 31 de agosto de 2027 sin posibilidad de prórroga alguna.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

9. FORMA DE PAGO

El abono del importe del contrato se realizará a la presentación de la factura correspondiente, previa conformidad de la Directora del Servicio de Biblioteca, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500056

Unidad Tramitadora: U03500056

Expediente de Contratación: 2026/0001805

10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y

ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

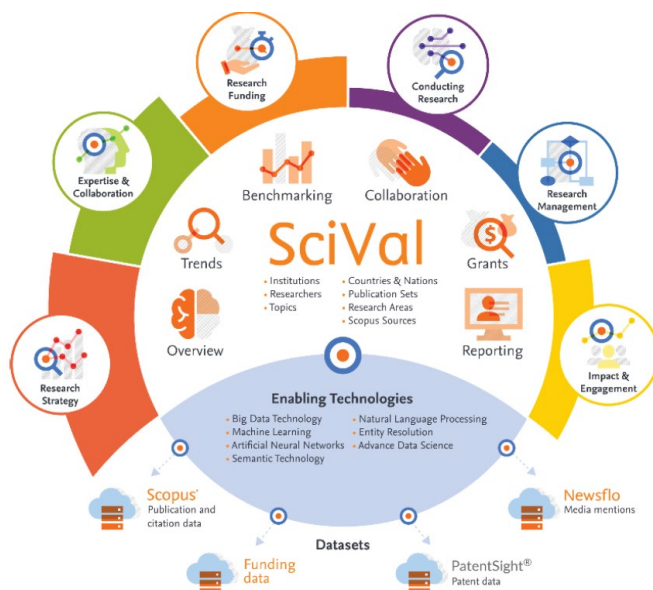
12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SciVal es una solución analítica basada en web con una potencia y flexibilidad sin precedentes que proporciona un acceso completo al rendimiento de la investigación de más de 22.000 instituciones de investigación y sus investigadores asociados de más de 230 naciones de todo el mundo. Su estructura modular permite configurar SciVal para satisfacer las necesidades específicas y abordar las prioridades de la Universidad.



SciVal ayuda a:

- Generar informes analíticos perspicaces basados en la fuente de datos curada, completa y autorizada que es Scopus ® utilizando una serie de métricas simples y más sofisticadas.
- Acceder al rendimiento de la investigación de las instituciones de investigación y sus investigadores asociados en todo el mundo, lo que permite realizar análisis sencillos, tomar varias métricas para crear informes analíticos personalizados de forma única o analizar y realizar evaluaciones comparativas.
- Perfilar, analizar y comparar las actividades mundiales de investigación a través de temas, áreas de investigación seleccionadas, como los ODS de las Naciones Unidas, áreas de investigación definidas por el usuario o conjuntos de publicaciones.
- Acceder a una serie de métricas sencillas y más sofisticadas, incluidas las bibliométricas utilizadas en los THE Rankings.
- Análisis y modelos de escenarios basados en cualquier investigador o grupo del mundo, a partir del historial completo de publicaciones (gracias a los Perfiles de Autor de Scopus)

Principales ventajas

Los usuarios de una organización de investigación pueden configurar los análisis y visualizaciones en SciVal para que les ayuden a responder a preguntas sobre retos clave de la investigación, como por ejemplo



- ¿Cómo pueden los datos y análisis informar nuestra planificación estratégica de la investigación y el establecimiento de los objetivos de nuestra institución?

- ¿Cuáles son nuestras áreas de investigación emergentes, en crecimiento o especializadas?

- ¿Cómo pueden ayudarnos los datos y análisis a comprender y comparar nuestra posición en los rankings universitarios para elaborar nuestros planes y gestionar nuestra reputación?



- ¿Cómo puedo encontrar expertos dentro y fuera del campus que me ayuden a crear equipo?

- ¿Cómo puedo identificar a los socios colaboradores existentes y potenciales, a nivel mundial e intersectorial?

- ¿Cómo puedo identificar a los investigadores clave en un tema o campo específico para desarrollar y reforzar ofertas de financiación específicas?



- ¿Qué parámetros puedo utilizar para demostrar mi experiencia y excelencia en mis solicitudes de subvención?

- ¿Cómo podemos identificar a los investigadores clave en un tema o campo específico para reforzar nuestras solicitudes de financiación?

- ¿Qué empresas han estado invirtiendo en áreas de investigación en las que somos especialmente fuertes y que podrían representar una oportunidad de financiación?



- ¿Cómo puedo mostrar y evaluar comparativamente la experiencia, los resultados, el impacto, la influencia y la contribución general de mis instituciones a ámbitos específicos como los ODS de las Naciones Unidas?

- ¿Cómo podemos demostrar y comparar el impacto o la influencia de nuestros equipos de investigación en las solicitudes de financiación?

- ¿Cuál es el impacto de nuestras colaboraciones corporativas?

Módulos SciVal

SciVal ofrece cuatro módulos complementarios que permiten evaluar y analizar el rendimiento de la investigación de las instituciones de investigación y sus investigadores asociados en todo el mundo. Mediante la aplicación de técnicas avanzadas, SciVal proporciona representaciones únicas de los campos de investigación a nivel mundial y también le permite definir sus propios campos de interés a medida. Independientemente del tamaño, tipo o misión de su organización, SciVal puede ayudar a obtener las perspectivas y análisis que necesita para que los programas de investigación prosperen.

- Módulo Overview - Comprender y visualizar el rendimiento de la investigación

El módulo Overview proporciona una visión general de alto nivel del rendimiento de la investigación a nivel mundial para ayudar a desarrollar, avanzar y supervisar sus estrategias de investigación.

- Perfilar y evaluar el rendimiento de instituciones, investigadores o grupos de investigación
- Comprender el rendimiento y los puntos fuertes de la investigación en áreas de investigación, conjuntos de publicaciones o temas específicos.
- Explorar sus colaboraciones e identificar nuevos socios potenciales
- Analizar y comprender la bibliometría real utilizada en los THE World University Rankings

- Módulo Benchmarking - Evaluar, comparar y supervisar el progreso

El módulo de Benchmarking permite evaluar el rendimiento de la investigación en comparación con otros en su región, país y el mundo.

- Comparar los resultados de investigación con los de grupos e instituciones similares a lo largo del tiempo.
- Analizar y comparar los socios colaboradores
- Perfilar la evolución de los campos a lo largo del tiempo
- Elegir entre una serie de métricas de investigación, hacer zoom en un intervalo de años o área temática y elaborar informes perspicaces.

- Módulo de colaboración - Mejore la creación de equipos y establezca colaboraciones sólidas

El módulo Colaboración ayuda a evaluar las colaboraciones de investigación existentes y a identificar nuevos socios potenciales en distintos sectores y campos para hacer avanzar los programas de investigación.

- Explorar mapas y tablas interactivas para evaluar las colaboraciones existentes
- Filtrar por temas, áreas de investigación definidas por usted, sectores o autores
- Identificar nuevas oportunidades de colaboración a escala mundial
- Mejorar los esfuerzos de creación de equipos descubriendo la experiencia en investigación dentro y fuera del campus.

• Módulo Tendencias - Supervise eficazmente las tendencias en investigación

El módulo Tendencias permite conocer en profundidad los campos de investigación y los principales expertos a nivel mundial mediante una evaluación detallada de Temas, Áreas de investigación y Conjuntos de publicaciones.

- Analizar la evolución de los campos de interés mediante gráficos, tablas, cuadros y análisis de frases clave.
- Definir el propio tema / campo de interés o utilizar uno predefinido de SciVal
- Identificar las instituciones y los investigadores clave que contribuyen a un campo de investigación a nivel mundial
- Investigar las contribuciones de individuos o grupos a los campos a través de una serie de métricas y análisis.

Mejoras de la herramienta para 2026

Está en continua evolución, mejora y actualización para adaptarse a sus necesidades cambiantes.

Esta es la hoja de ruta con una visión general de los planes futuros; por tanto, las funcionalidades y los plazos pueden cambiar.

Primer semestre de 2026 (H1 2026)

- Se están desarrollando clasificaciones temáticas adicionales, como la clasificación DFG de Alemania, para proporcionar una perspectiva regional en el análisis de la investigación.
- Analizar el conjunto de datos bibliométricos utilizado en la clasificación U.S. News Best Engineering School (parte de U.S. Best Graduate Schools) para comprender mejor los factores que impulsan los indicadores bibliométricos específicos.
- Identificar a los investigadores incluidos en Highly Cited Chinese Researchers (HCCR) 2025, clasificados por Shanghai Ranking Consultancy en colaboración con Elsevier.
- Analizar los conjuntos de datos bibliométricos de las ediciones más recientes de las clasificaciones THE Impact Rankings 2026 y QS World University Rankings 2027.

- Actualizaciones de datos disponibles a través de la funcionalidad Ranking Tracker.
- Resúmenes de Rankings (Ranking Summaries).
- Resúmenes Inteligentes (Smart Summaries): la conversión de los análisis de SciVal en resúmenes contextuales redactados en lenguaje natural mediante inteligencia artificial generativa se aplicará a todas las entidades a lo largo de 2026.

Equipo de soporte de Elsevier para la Universidad Pública de Navarra (UPNA)

Para asegurar un despliegue fluido y exitoso de SciVal, Elsevier apoyará a la Universidad Pública de Navarra (UPNA) proporcionando un equipo profesional que se dedicará a sus necesidades de implementación y formación:

- Gestor de cuentas de soluciones de inteligencia de investigación
- Gestor de Éxito del Cliente

Formación

Su equipo de cuenta dedicado se coordinará con los responsables de la institución para programar la formación de los usuarios de la Universidad Pública de Navarra (UPNA).

Los usuarios también tendrán acceso al programa de Certificación SciVal, que es un curso de seis módulos impartido a través del sistema de gestión del aprendizaje Canvas. El curso está incluido en la suscripción y debe completarse en seis semanas; cada módulo dura aproximadamente una hora, y cada semana se publica un nuevo módulo. El curso interactivo incluye breves tutoriales en vídeo, cuestionarios y material de apoyo. Un foro comunitario también facilita la interacción y los debates con otros participantes en el curso.

Apoyo continuo

Además de nuestros equipos de asistencia de primera y segunda línea, nuestros asesores de clientes suelen estar disponibles en horario de oficina para atender a sus usuarios con solicitudes específicas por teléfono o correo electrónico.

Material educativo y promocional

También proporciona diversos materiales que no sólo ayudan a sacar el máximo partido de SciVal, sino que también le ayudan a promocionarlo entre los usuarios y a fomentar su uso.

Casos de uso de SciVal para UPNA

- En SciVal, es posible cargar las estructuras de institutos, departamentos y facultades a partir de los identificadores de autores en Scopus y realizar análisis multidimensionales utilizando indicadores avanzados y referencias bibliométricas globales.
- Estas referencias globales provienen de una base de datos de más de 100 millones de documentos indexados en Scopus, curados, revisados por pares y publicados en revistas evaluadas por un comité de expertos para su indexación en Scopus.

- SciVal dispone de métricas avanzadas y normalizadas y referencias globales
- Se pueden realizar estudios comparativos de desempeño investigativo, tanto a nivel nacional como internacional.
- SciVal puede ser utilizado por el personal de investigación para preparar los sexenios, empleando métricas estándar y normalizadas incluidas en la tabla de indicadores de ANECA.
- También es útil para apoyar estrategias de rankings que utilizan datos de Scopus, como THE, QS, entre otros.

ANEXO I - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la **“Contratación de la herramienta SCIVAL para la evaluación del rendimiento investigador de la Universidad Pública de Navarra”** (NGS0003/2026),

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.
- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplimiento del Plan de Igualdad y Discapacidad.

1.- La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Estas certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación exigida en la letra f) del artículo 22.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Certificación que acredite que el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, en el caso de empresa de 50 o más trabajadores.
 - Certificación que acredite la existencia de un plan de igualdad inscrito en el Registro correspondiente, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores.
- 2.- En el caso de empresas extranjeras, se les exigirá que aporten los certificados o documentación expedida por la autoridad competente acreditativa de que no tiene deudas con el erario público ni en materia de impuestos ni respecto a sus trabajadores, de conformidad con lo que establezca la normativa del país de su domicilio social.

Asimismo, en cuanto al plan de igualdad y empleados con discapacidad, se estará a lo que disponga la normativa del país de su domicilio social.

A estos efectos, se les exigirá que aporten el certificado que corresponda expedido por la autoridad competente de este último extremo y de que no están incursas en la prohibición de contratar.

C) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del Anexo III.

ANEXO III - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: NGS0003/2026 “Contratación de la herramienta SCIVAL para la evaluación del rendimiento investigador de la Universidad Pública de Navarra”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por: